

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL  
PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.-.-.-  
CUANTÍA: U. S. \$ 3'000,000.00.-.-.-**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día seis de Septiembre de dos mil siete, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor Ingeniero **FRANCISCO CORNEJO PUIG-MIR**, quién declara ser de estado civil casado, Ingeniero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el cuatro de Septiembre de dos mil siete, según consta del nombramiento y copia certificada del Acta que se acompañan como documentos habilitantes, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su cédula de ciudadanía. Bien instruido que fue en el objeto y resultado de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Dígnese autorizar e incorporar al Protocolo de Escrituras Pública a su cargo, una que contenga el Aumento de Capital Social y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** el mismo que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el Ingeniero **FRANCISCO CORNEJO PUIG-MIR**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto Representante Legal de la

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the left side of the page.

A smaller handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page, overlapping the text.

Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** como lo acredita con la copia de la nota de su nombramiento debidamente inscrito, quien comparece debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** celebrada el día cuatro de Septiembre de dos mil siete. Copia del nombramiento antes referido, cuanto copia certificada del Acta de la Junta General antes referida, se agregan a esta escritura como documentos habilitantes.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.**, se constituyo mediante Escritura Publica autorizada por el Notario Segundo de la ciudad de Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el siete de Noviembre de mil novecientos setenta y tres e inscrita en el Registrador de la Propiedad de Machala el nueve de Noviembre del mismo año con la razón social de **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA COMPAÑÍA LIMITADA**; con un capital social de Cuatrocientos Mil Suces, dividido en cuarenta participaciones de diez mil suces cada una. B) Mediante Escritura Publica autorizada por el Notario Primero del Cantón Machala Doctor Milton Serrano Aguilar el treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el Veintiuno de Octubre de mil novecientos setenta y seis, la compañía aumento su capital social en la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES**. C) Mediante Escritura Publica otorgada por el notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el primero de Enero de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el primero de febrero de mil novecientos noventa y tres, la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA COMPAÑÍA LIMITADA**, se transformó en Sociedad Anónima **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** aumentando su capital social en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES**. D) Mediante Escritura





Pública autorizada por el Notario Cuarto del Cantón del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, el veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el tres de Junio del mismo año, la compañía aumentó su capital social en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES. E) Mediante Escritura Pública de fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho, la compañía aumento su capital social en la suma de CUATRO MIL MILLONES DE SUCRES emitiéndose para el efecto cuatrocientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. F) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, el dos de Enero de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de Diciembre del mismo año, **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** se fusionó con las empresas **BORMAN S.A.**; **SULARVA S.A.**; **AGROINDUSTRIAS DAVIPA S.A.**; y **ACUARIOS ROCADRE C.A.**, absorbiéndolas y aumentando su capital social en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de Cincuenta y cinco mil setecientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. G) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson, el cuatro de Enero del año Dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de Diciembre del mismo año, la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** absorbió a las compañías **DIMETROL S.A.**, **MOBLEY S.A.**, **ENTREPISCINAS S.A.**, **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.**, **CLULANGOS S.A.** y **DAMICOR S.A.**, en la misma Escritura la compañía elevó su capital social en la suma de SIETE MIL DIEZ MILLONES DE

SUCRES. H) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día veinte de Junio del año dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día tres de Septiembre de dos mil siete, la Compañía convirtió su capital social de sucres a dólares; y, por tanto el mismo quedó fijado en la suma de **QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en un millón doscientas cincuenta y seis mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. I) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** celebrada el día cuatro de Septiembre de dos mil siete, por unanimidad de votos resolvió: Aumentar el Capital Social de la Compañía a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; Reformar Parcialmente el Estatuto Social de la Compañía; y, autorizar al Gerente General de la misma para que otorgue la correspondiente Escritura Pública.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos el **INGENIERO FRANCISCO CORNEJO PUIG-MIR**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** en ejercicio de su representación legal y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día cuatro de Septiembre de dos mil siete, declara: **UNO.**- Que, se Eleva el valor nominal de cada una de las acciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América; **DOS.**- Que, se aumenta el Capital Social de la Compañía, a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **TRES.**- Que, dicho aumento de capital se efectúa



Guayaquil, Marzo 19 del 2003

Señor Ingeniero  
FRANCISCO CORNEJO PUIG – MIR  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO AÑOS a partir de la presente fecha. En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.



La Compañía INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario de Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el 7 de noviembre de 1973, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Machala, el 9 de noviembre del mismo año, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Noveno Ab. Francisco Coronel Flores, el 1 de enero de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 1 de febrero de 1993. se reformó e integró los Estatutos de la Compañía.

Atentamente,

ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE  
PRESIDENTE

Acepto el Cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.

ING. FRANCISCO CORNEJO PUIG-MIR  
Guayaquil, marzo 19 del 2003  
Nacionalidad Ecuatoriana  
C.I. # 090423752-6  
Dirección: Av. del Ejército y Iero. de Mayo

En la presente fecha queda inscrito  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 39962-39964 Registro Mercantil  
5730 Repertorio No. 8835  
Se archivan los Comprobantes de pago por  
impuestos respectivos  
Guayaquil, 3 de Abril del 2003



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A., CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2007.-



En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Septiembre de 2007, a las 12H00 en el local social de la compañía ubicado en las calles Av. Del Ejercito y Primero de Mayo esquina, en esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía, la compañía: **ALCANO INTERNACIONAL S.A.**, de nacionalidad panameña y debidamente representada por su Apoderado General el señor Santiago Salem Kronfle, representando 1'256.695 acciones de propiedad de la compañía; y, la señora **PRISCILA MARIA SALEM BARAKAT**, representando 5 acciones de su propiedad.

Además comparecen los señores Francisco Cornejo Puig-Mir, en su calidad de Gerente General de la Compañía, y los señores Ing. Santiago Salem Kronfle, en representación de la compañía **AQUA SERENA CORPORATION** y el señor Ing. Diego Puentes Vela en representación de la compañía **MANESIL S.A.**, por haber sido cordialmente invitados a la presente Junta.



Todas las acciones de la compañía son ordinarias y nominativas, tienen un valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, se encuentran pagadas en su totalidad.

Estando presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital suscrito y pagado de la Compañía, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:



**PRIMERO.**- Elevar el valor nominal de cada una de las acciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América.

**SEGUNDO.**- Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$3' 000,000.00), a más del existente, esto es, a la suma de tres millones quinientos dos mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$3' 502.680.00);

**TERCERO.**- Reformar Parcialmente el Estatuto Social de la compañía; y,

**CUARTO.**- Autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva; y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del Aumento de Capital; y, Reforma Estatutaria propuesta.

La presente Sesión es presidida por el Presidente Ejecutivo de la compañía, Ing. Santiago Salem Kronfle, y como Secretario actúa el Gerente General de la misma el señor Francisco Cornejo Pruig-Mir.

Antes de declarar instalada la Sesión, el Presidente de la Junta dispone que por secretaria se de cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento sobre Juntas Generales.

Hecho lo cual, el Secretario informa, que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y puede constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

El Presidente, declara instalada la Sesión, y pone en consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Con relación al primer punto del orden del día, toma la palabra el señor Francisco Cornejo Pruig-Mir, quien manifiesta a la sala que es conveniente para un mejor manejo de las acciones elevar el valor nominal de cada una

de ellas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América, de tal forma de el número de acciones que cada accionista tendría dentro del capital de la compañía sería como sigue: **ALCANO INTERNACIONAL S.A.**, propietaria de 502,678 acciones ordinarias y nominativas; y, la señora **PRISCILA MARIA SALEM BARAKAT**, propietaria de 2 acciones ordinarias y nominativas.

Con relación al segundo punto del orden del día, toma la palabra el señor Ing. Santiago Salem Kronfle propone a la sala que toda vez, propone aumentar el capital suscrito de la misma en la suma de tres millones de dólares de los Estados Unidos de América a más del existente, es decir, que el mismo quedaría aumentado a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que se efectuaría mediante la emisión de tres millones nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América.

En este estado de la sesión, todos los accionistas manifiestan que no están en la posibilidad de suscribir acciones en el presente aumento capital y renuncian totalmente a ejercer su derecho preferente de suscribir acciones en el presente aumento de capital. En este estado de la sesión el Gerente General de la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** manifiesta que la compañía ha obtenido créditos de las compañías **AQUA SERENA CORPORATION** y **MANESIL S.A.**, para inversiones relacionadas con su actividad, siendo interés de estas compañías participar como accionistas de la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.**, en compensación de los créditos otorgados las mismas que no han generado intereses, conforme lo expresan en ente acto los representantes legales de las compañías que están presentes en esta junta.

En este estado de la sesión los accionistas aceptan la moción presentada por los representantes legales de las compañías AQUA SERENA CORPORATION y MANESIL S.A., por lo tanto la asignación de acciones por la compensación de créditos efectuadas es como sigue: **AQUA SERENA CORPORATION** se le asignan 400.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, la compañía **MANESIL S.A.**, se le asignan 2'600.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Por lo antes expuesto, el número de acciones que poseerá cada uno de los accionistas en la compañía, una vez perfeccionado el presente Aumento de Capital, es como sigue: **ALCANO INTERNACIONAL S.A.**, propietario de 502.678 acciones ordinarias y nominativas; la señora **PRISCILA MARIA SALEM BARAKAT**, propietaria de 2 acciones ordinarias y nominativas. **AQUA SERENA CORPORATION**, propietaria de 400.000 acciones ordinarias y nominativas; y, la compañía **MANESIL S.A.**, propietaria de 2'600.000 acciones ordinarias y nominativas. Todas las acciones serán de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas

Continua en el uso de la palabra el señor Francisco Cornejo Pruig-Mir, quien manifiesta a la sala en relación al tercer punto del orden del día que, de llevarse a cabo el aumento de capital en los términos propuestos, es necesario que se reformen los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía en los siguientes términos:

"**ARTICULO QUINTO:** El Capital Social de la compañía es de **TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3'502,680.00)** dividido en tres millones quinientas dos mil seiscientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América,

**ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero cero cero cero uno hasta la tres millones quinientas dos mil seiscientos ochenta inclusive, y los títulos estarán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía."

En relación al cuarto punto del orden del día, toma la palabra el señor Ing. Santiago Salem Kronfle, propone a la sala que se autorice al Gerente General de la compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios tratados.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos **RESUELVE:**

**UNO.-** Elevar el valor nominal de cada una de las acciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que el número de acciones que cada accionista tendría dentro del capital de la compañía sería como sigue: **ALCANO INTERNACIONAL S.A.**, propietaria de 502,678 acciones ordinarias y nominativas; y, la señora **PRISCILA MARIA SALEM BARAKAT**, propietaria de 2 acciones ordinarias y nominativas.

**DOS.-** Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de **TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, a más del existente, esto es a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante la emisión de tres millones nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, y que en razón de la renuncia total a ejercer el derecho preferente de suscribir nuevas acciones en el presente aumento de capital efectuada por las accionistas de la compañía, las mismas serán suscritas por las compañías **AQUA SERENA CORPORATION** y **MANESIL S.A.** y pagadas de mediante compensación de créditos los

mismos que no han generado intereses, por lo que se le asigna a cada uno de ellas las acciones de la siguiente forma: a la compañía **AQUA SERENA CORPORATION**, se le asignan 400.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas; y, a la compañía **MANESIL S.A.**, se le asignan 2'600.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas. El número de acciones que tendrá cada uno de los accionistas en la compañía, una vez perfeccionado el presente Aumento de Capital resuelto, es como sigue: **ALCANO INTERNACIONAL S.A.**, propietaria de 502.678 acciones ordinarias y nominativas; la señora **PRISCILA MARIA SALEM BARAKAT**, propietaria de 2 acciones ordinarias y nominativas **AQUA SERENA CORPORATION** propietaria de 400.000 acciones ordinarias y nominativas; y, la compañía **MANESIL S.A.**, propietaria de 2'600.000 acciones ordinarias y nominativas. Todas las acciones serán de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas

**TRES.-** Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía en la siguiente forma:

"**ARTICULO QUINTO:** El Capital Social de la compañía es de **TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$3'502,680.00) dividido en tres millones quinientas dos mil seiscientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América.

**ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero cero cero uno hasta la tres millones quinientas dos mil seiscientos ochenta inclusive, y los títulos estarán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía."

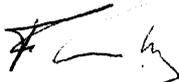
**CUATRO.-** Autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba la escritura pública respectiva y realice todas las gestiones que

fueran necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios aprobados.



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente sesión a las 13h50.- F) Ing. Santiago Salem Kronfle - Presidente Ejecutivo; F) Francisco Cornejo Puig-Mir - Gerente General- Secretario. F) P.- ALCANO INTERNACIONAL S.A., Ing. Santiago Salem Kronfle, Apoderado General, F) Priscila Salem Barakat, F) P.- AQUA SERENA CORPORATION Ing. Santiago Salem Kronfle, Apoderado General F) P.- MANESIL S.A. Ing. Diego Puentes Vela Gerente General.

**RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.-**



**FRANCISCO CORNEJO PUIG-MIR  
GERENTE GENERAL -SECRETARIO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAL

**CIUDADANIA** 0704237412

**CORNEJO RUIZ FRANCISCO JAVIER**

07 ABRIL 1.952

GUAYAS/GUAYABUIL/CARDO /CONC

02 397 02987

GUAYAS/ GUAYABUIL

CARDO/CONCEPCION/ 52

*[Signature]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 144442242

BOLETO SUPERIOR ESTUDIANTE

FEDERICO CORNEJO

MARIA RUIZ

GUAYABUIL 11-05-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2040961

*[Fingerprint]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN NACIONAL DE CONSULTA POPULAR NACIONAL

063-0798 090-3297535

CORNEJO RUIZ FRANCISCO JAVIER

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho  
 y cumplió su obligación de sufragar  
 en la Consulta Popular Nacional  
 del 15 de Abril del 2007

ESTE CIUDADANO SIGUE PARA...

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Mark]*



mediante la emisión de tres millones nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que ha sido suscritas y pagadas conforme consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día cuatro de Septiembre de dos mil siete, cuya copia certificada se agrega como documento habilitante.- **CUATRO.-** Que, se reforman los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía en la forma que consta en el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día cuatro de Septiembre de dos mil siete, cuya copia certificada se agrega como documento habilitante. **CINCO.-** Que, la compañía **AQUA SERENA CORPORATION** suscriptora de **CUATROCIENTAS MIL** acciones ordinarias y nominativas de un dólar, es de nacionalidad Panameña, y la Compañía **MANESIL S.A.** suscriptora de dos millones seiscientos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar es de nacionalidad ecuatoriana. **SEIS.-** Que, en razón de que su representada se encuentra sujeta a **CONTROL TOTAL** por parte de la Superintendencia de Compañías **DECLARA BAJO JURAMENTO** que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas mencionada en el Literal I) de la cláusula segunda del presente Instrumento Público. **SIETE.-** El compareciente **DECLARA BAJO JURAMENTO** que su representada no mantiene contratos con el Estado; y, que no se encuentra inscrita ante la Contraloría General del Estado como contratista incumplida. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura pública, la nota del nombramiento del Gerente General de la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, y la copia certificada del Acta

de Junta General Universal extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía, celebrada el día cuatro de Septiembre de dos mil siete.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. Esta Minuta está firmada por el Abogado JIMMY PAZMIÑO PAREJA, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura el Acta y Nombramiento del Representante Legal de la Compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.**, Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

**p. INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.**

R.U.C. 0991257721001



**FRANCISCO CORNEJO PUIG-MIR**

C.C: 0904237526



**EL NOTARIO**

**ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**

GO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE Q U I N T O TESTIMONIO, DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A. DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO: - EL NOTARIO:



NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO



RAZON: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, TOME NOTA QUE EL SEÑOR JUAN TRUJILLO ESPINEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO: CERO - - OCHO- G- DIC- CERO CERO CERO CERO SIETE SEIS CERO DE FECHA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA: - GUAYAQUIL, FEBRERO DOCE DEL DOS MIL OCHO: - EL NOTARIO:



NUMERO DE REPERTORIO: 7.746  
FECHA DE REPERTORIO: 15/feb/2008  
HORA DE REPERTORIO: 13:06

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha quince de Febrero del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0000760, dictada el 11 de febrero del 2008, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento del capital y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A**, de fojas 18.469 a 18.486, Registro Mercantil número 3.199. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 7746



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

**L.A.C**

**NOTARIO SEGUNDO**

**ZÓN:** Siento como tal que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO**, de la Resolución Número **08-G-DIC. 0000760**, de fecha once de Febrero del 2008, dictada por el **Ab. Juan Trujillo Espinel**, **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**.

Machala, 04 de Marzo del 2008.



**AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO**

**NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA**